



CONCELLO DE BOBORÁS

4. Edicto de información pública

Este Ayuntamiento pretende modificar las ORDENANZAS DEL IBI, IAE, ICIO.

— Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración del Reglamento, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

— En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración del Reglamento, la siguiente Memoria:

- Antecedentes:

Visto que el Ayuntamiento de Boborás quiere convertirse en Ayuntamiento DOING BUSINESS.

- - Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Reactivar la economía y el empadronamiento en Boborás.

- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No existen otras alternativas.

- Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La aprobación de esta modificación reactivaría la creación de empresas.

- Objetivos de la modificación de la Ordenanza.

Mejorar la actividad empresarial en Boborás.

— Durante el plazo de los 20 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren,



CONCELLO DE BOBORÁS

podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico:
administracion@boboras.gal

En Boborás

—
El Alcalde

—